

## **ANEXO I CONCURSO**

**CARGO:** Profesor/a Asociado/a con Dedicación Exclusiva (Código interno 105/53)

**DISCIPLINA:** Sección Computación

**ÁREA:** Computación

### **Requisitos**

Se requiere que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor Carrera Ciencias de la Computación, o méritos equivalentes que serán aprobados por el Consejo Directivo a propuesta del tribunal.

Se requiere que el/la postulante acredite experiencia en la docencia universitaria y en el dictado de las materias básicas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de al menos una materia especial afín al área del llamado.

Se requiere que el/la postulante acredite antecedentes o capacidad para la dirección de trabajos especiales y tesis de posgrado.

Se requiere que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en al menos uno de los siguientes temas:

- Meta-teoría de tipos dependientes,
- Formalización de matemática,
- Semántica de lenguajes de programación,
- Proyectos interdisciplinarios.

### **Valoraciones positivas**

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión en al menos una de las siguientes áreas:

- Enseñanza de la programación para público en general,
- Soporte informático para políticas públicas (diseño arquitectónico, gestión y programación).

### **Responsabilidades del cargo**

El/la postulante designado/a se incorporará a la Sección Computación y deberá participar de las actividades propias de la sección, tales como seminarios y participación en comisiones de doctorado, dirección de becarios/as, trabajos especiales de licenciatura y de tesis doctorales, y colaborando en el desarrollo de infraestructura de la sección Computación. Deberá demostrar además capacidad para elaborar y desarrollar planes de investigación.

El/la postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando en qué tema proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado/a, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.